

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DECRETO N°

5530

SAN SALVADOR DE JUJUY,

30 JUN 2028

A.L. N° 1056-4104-24

Las presentes actuaciones por las que se tramita la promoción del Sr. Juan Carlos Ortega, C.U.I.L. 20-13550250-3, quien revista en el cargo Categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: F1A - Dirección Provincial de Administración, al cargo Categoría 24, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, rola formulario de Adhesión a la Ley N° 5502/05 e intervención de la Secretaría de Gobierno.

Que, de las constancias obrantes en autos surge que el mentado Sr. Juan Carlos Ortega reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la citada Ley.

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal.

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite, informando a la Jefatura de la Provincia que la misma, a la fecha, cuenta con disponibilidad de crédito.

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promover al Sr. Juan Carlos Ortega a la máxima categoría del Escalafón General, Ley 3161/74, a partir del 01 de enero de 2025.

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promuévase al Sr. **Juan Carlos Ortega, C.U.I.L. 20-13550250-3**, al cargo categoría 24, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la Planta Personal Permanente de la U. de O.: F1A - Dirección Provincial de Administración, con retroactividad al 01 de enero de 2025, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente del presente trámite, se atenderá con la Partida presupuestaria indicada a continuación:

Ejercicio 2026.- Gasto en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2026, Ley N° 6490, para la U. de O.: F1A - Dirección Provincial de Administración.

...III

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL

Prof. CLAUDIA G. SORIA
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Nº 1056-4104-2024

CORRESPONDE A DECRETO Nº

5530

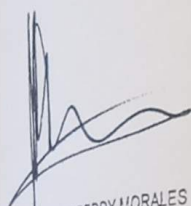
-E.-

Ejercicios Anteriores: Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26 - Para pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.

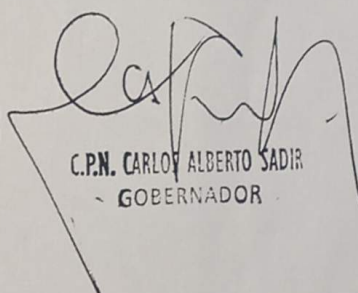
ARTICULO 3º: Instrúyese a la Dirección Provincial de Personal para el cumplimiento de la obligación exigida en el segundo párrafo del Artículo 3º, Anexo I, del Decreto Nº 8865-12, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias de conformidad a lo dispuesto por el Art. 100º Bis de la Ley Nº 3161/74 modificado por la Ley Nº 5748/12.

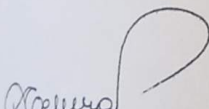
ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

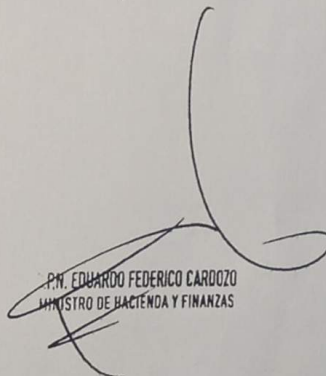
ARTICULO 5º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Notifíquese por la Jefatura de Despacho del Ministerio de Educación. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.


C.P.N. FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

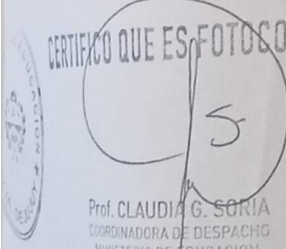



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Ms. DANIELA A. TESEIRA
MINISTRA DE EDUCACIÓN


P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL


Prof. CLAUDIA G. SORIA
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN